

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL AL EDIFICIO 2000, EN EL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE HUELVA PCTH, UBICADO EN EL POLÍGONO LA RAYA, EN ALJARAQUE (HUELVA), EXPEDIENTE CONTR 2026 0000006985.

Visto el expediente incoado para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del servicio de referencia, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 28 de mayo de 2026 se emite la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el de Prescripciones Técnicas, el gasto máximo propuesto, así como la aprobación del expediente de contratación en su conjunto, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación de referencia, por procedimiento abierto simplificado abreviado.

El 3 de junio de 2026, se publicó el anuncio de licitación en el perfil del contratante, estableciéndose como fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones el día 18 de junio de 2026 a las 15:00 horas.

SEGUNDO. Con fecha 30 de junio de 2026 el Órgano Gestor, designado en virtud de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de fecha 19 de junio de 2026, se reunió para proceder a la apertura de la documentación contenida en el Sobre Único Electrónico (Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas) presentado a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, constatándose la presentación de documentación por parte de la siguiente entidad, dentro del plazo de presentación de proposiciones:

1. B93506681 – COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L.

Seguidamente, se procedió a la apertura del Sobre Único Electrónico de la licitadora previamente referenciada y, tras el análisis del contenido del mismo, se constató la falta de presentación del Anexo V-B relativo al criterio de calidad “Servicio de Atención al Cliente”. Tras efectuarse el correspondiente requerimiento de subsanación y ser atendido correctamente por la entidad, con fecha 8 de julio de 2026 los miembros del Órgano Gestor acordaron por unanimidad la admisión definitiva de la licitadora.

A continuación, se procedió a dar lectura a los parámetros objetivos establecidos en el Anexo I, apartado 7.B, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), aplicables para la consideración de una oferta como anormalmente baja. Al concurrir una única persona licitadora, el parámetro establece que se considerará como tal si es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Se constató que la oferta presentada se sitúa dentro de los límites establecidos, motivo por el cual no procede su consideración como anormalmente baja o desproporcionada, en los términos previstos en el pliego.

Finalmente, se ha procedido a evaluar la proposición admitida en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, tal y como recoge la siguiente tabla:

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		22/09/2026 14:10:15	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwU83nBRU51Dd7P455NyIW99WLn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CIF	LICITADORA	Factor K	PTOS	Atención al Cliente	PTOS	TOTAL PUNTOS
B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, SL	1,39	96,00	Si	4,00	100,00

A la vista de los resultados obtenidos, los miembros del Órgano Gestor acordaron por unanimidad proponer al Órgano de Contratación la designación como mejor oferta la presentada por la mercantil B93506681 - COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L., por ser la que, entre las admitidas, ha obtenido la mayor puntuación, alcanzando el máximo de 100,00 puntos, conforme a la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Asimismo, se acuerda que se le efectúe el correspondiente requerimiento de la documentación previa a la adjudicación contenida en la cláusula 10.4 del citado Pliego.

TERCERO. Mediante Resolución de la Dirección General de fecha 15 de julio de 2026, de acuerdo con la propuesta efectuada por el Órgano Gestor, se determinó como mejor oferta en el presente procedimiento la presentada por B93506681 – COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L., y se acordó requerir a la referida licitadora para que, dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presentase, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, la documentación previa a la adjudicación detallada en la cláusula 10.4 del PCAP.

CUARTO. Con fecha 30 de julio de 2026 se constituye el Órgano Gestor al objeto de proceder al análisis de la documentación previa a la adjudicación requerida a la licitadora B93506681 – COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L., cuya oferta fue determinada como la mejor.

El requerimiento de la documentación previa a la adjudicación a la referida mercantil se efectuó a través de las comunicaciones habilitadas en SiREC-Portal de Licitación Electrónica, quedando puesto a disposición de la licitadora con fecha 17 de julio de 2026, tras la publicación de la Resolución en el Perfil de Contratante el 16 de julio de 2026, constatándose en la evidencia de la notificación que fue leído por la licitadora el mismo día 17 de julio de 2026.

Se comprobó en SiREC-Portal de Licitación Electrónica que la licitadora presentó la documentación requerida con fecha 23 de julio de 2026, esto es, dentro del plazo conferido al efecto, cuyo vencimiento se producía el 28 de julio de 2026.

A continuación, el Órgano Gestor procedió al examen y comprobación de la documentación presentada, de conformidad con la cláusula 10.4 del PCAP, constatando que resulta conforme con lo exigido y sin que se aprecien deficiencias que impidan continuar con la tramitación. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.5 del PCAP, los miembros del Órgano Gestor acordaron por unanimidad formular al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de la licitadora B93506681 – COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		22/09/2026 14:10:15	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwU83nBRU51Dd7P455NyIW99WLn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.f) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

SEGUNDO. La cláusula 10.5 del PCAP establece que una vez comprobado que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes.

Con base en lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato del “*Suministro de Gas Natural al Edificio 2000, en el Parque Científico Tecnológico de Huelva PCTH, ubicado en el Polígono La Raya, en Aljaraque, (Huelva)*”, expediente CONTR 2026 0000006985, a la empresa B93506681 - COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L. La adjudicación se efectúa al resultar su propuesta la de mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas establecidos en el PCAP, habiendo alcanzado el máximo de 100,00 puntos. Dicha propuesta contempla un Factor K ofertado de 1,39 c€/kWh (96,00 puntos) y la prestación del Servicio de Atención al Cliente 24 horas (4,00 puntos), con un presupuesto máximo del contrato de VEINTIÚN MIL CIENTO TREINTA EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (21.130,22 €), IVA excluido, al que corresponde un IVA por importe de CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.437,35 €), haciendo un presupuesto total de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (25.567,57 €), IVA incluido.

De conformidad con lo establecido en el Anexo I y en la cláusula 10.6 del PCAP, el plazo de ejecución del contrato será de 24 (VEINTICUATRO) meses, iniciándose la prestación a partir del día siguiente a la formalización del contrato a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, de conformidad con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP.

SEGUNDO. Disponer que la presente resolución de adjudicación se notifique a la mercantil B93506681 - COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L., y se publique en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.5 del PCAP.

TERCERO. Informar que la formalización del contrato deberá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica en un plazo no superior a los quince días hábiles siguientes a la notificación. Simultáneamente con la firma electrónica del contrato, deberá ser firmado electrónicamente por la persona adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos integrantes del contrato, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.6 del PCAP.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		22/09/2026 14:10:15	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwU83nBRU51Dd7P455NyIW99WLn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Francisco Javier Peláez Sánchez
DIRECTOR GENERAL

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		22/09/2026 14:10:15	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwU83nBRU51Dd7P455NyIW99WLn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	